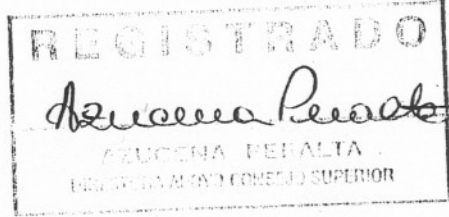




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 1118/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno José Antonio PETRACCA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1998, asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1118/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

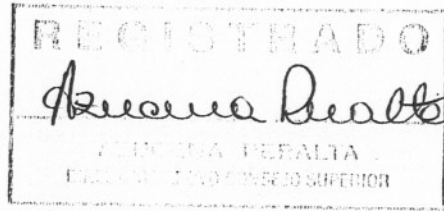
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1118/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Electrónica Aplicada, Medidas II, Sistemas de Potencia, Máquinas Eléctricas II y Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad existente con



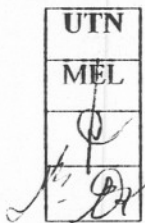
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



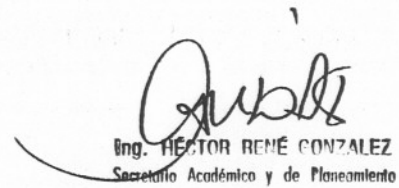
Análisis Matemático III, Materiales de Uso Eléctrico, Estabilidad y Mecánica General, respectivamente, al alumno José Antonio PETRACCA, con Legajo N° 82107-3, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 577/2004




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento